

A large red rectangular block occupies the lower half of the page. On the left side of this block, there is a thin white vertical line. The text is centered within the red area.

Auditoría del Programa: "Apoyo para la Adquisición de Unidades Destinadas al Servicio de Transporte de Pasajeros Público, en la Modalidad de Autobús" del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial

Cuenta Pública 2022

Auditoría del Programa: "Apoyo para la Adquisición de Unidades Destinadas al Servicio de Transporte de Pasajeros Público, en la Modalidad de Autobús" del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.

I. Datos Generales

Logo



Objetivo

Apoyar a que los usuarios del servicio de transporte público cuenten con un sistema de transporte modernizado, a través del apoyo a operadores con un porcentaje del costo total de la adquisición de vehículos que cumplan con las características y condiciones requeridas para prestar un servicio.

Descripción

El programa consiste en garantizar un servicio de transporte público con las condiciones adecuadas para su desplazamiento incentivando su uso y ofreciendo calidad para los usuarios.

II. Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 4 párrafo decimoséptimo, que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

La Ley General de Asentamiento Humano, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 70 párrafo primero, menciona que para la accesibilidad universal de los

habitantes a los servicios y satisfactores urbanos; las políticas de movilidad deberán asegurar que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrecen sus centros de población.

La Ley de Movimiento y Seguridad Vial del Estado de Yucatán establece, en su artículo 9°, que el derecho a la movilidad permite a las personas trasladarse libremente y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de las personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia. El derecho a la movilidad permite que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse, en y entre los distintos centros de población, a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que otorgan estos, teniendo como finalidades las previstas en el artículo 9 de la ley general.

El acuerdo Imdut 08/2022 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado "Apoyo para la Adquisición de Unidades Destinadas al Servicio de Transporte de Pasajeros Público, en la Modalidad de Autobús" menciona en su considerando que durante el 2020, el 29.66% de la población trabajadora del estado de Yucatán empleo el transporte público para trasladarse al lugar en donde desempeñan sus actividades, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), conforme al Censo de Población y Vivienda 2020.

El mismo acuerdo señala que la zona metropolitana de Mérida cuenta con un sistema de rutas radiales que atienden varias comisarías de Mérida y otros municipios aledaños; sin embargo, el crecimiento del área urbana hacia afuera del anillo periférico demanda que la operación de transporte sea mejor y más efectiva para las nuevas dinámicas de la urbe.

Adicionalmente, el mencionado acuerdo indica que, actualmente, los municipios de Mérida, Kanasín y Umán, entre otros, forman parte de la Zona Metropolitana de Mérida, donde se concentra más del 50% de la población del estado y la movilidad se ha tornado cada día más difícil para las personas que habitan los municipios aledaños y tienen su fuente principal de trabajo o de estudios en la ciudad de Mérida, pues las rutas son cada vez más largas y, por ende, la frecuencia y la cobertura del servicio de transporte disminuyen; situación que incrementa el costo de su prestación, tal como se señala en el Plan Maestro para la Movilidad Urbana Sustentable, por lo que el transporte público urbano

se ha convertido en uno de los principales retos, siendo la única manera de superar la problemática referida, la atención coordinada entre las autoridades de transporte y los prestadores de ese servicio público a fin de impulsar su calidad y modernizar las condiciones de su prestación, de manera que se abata el rezago en que se encuentra este servicio público tan primordial.

La Unidad Básica de Presupuestación 2022 con Código: IMDUT-21884-AP señala en su problema específico a atender que actualmente los municipios de Mérida, Kanasín y Umán, entre otros, forma parte de la zona metropolitana de Mérida, donde se concentra más del 50% de la población del Estado y la movilidad se ha tornado cada día más difícil para las personas que habitan en los municipios aledaños que tienen su fuente principal de trabajo o de estudios en la ciudad de Mérida.

Los objetivos del programa se alinean con el Plan Estatal de Desarrollo en su eje 4: "Yucatán verde y sustentable", con el tema 4.7: "Movilidad sustentable" y con el objetivo 4.7.1: "Incrementar el acceso a sistemas de transporte seguro, asequibles y eficientes en Yucatán".

A su vez, se alinean con el programa de mediano plazo: "Programa Sectorial de Yucatán Verde y Sustentable" en su tema estratégico 7: "Movilidad sustentable", en específico con el objetivo 7.1: "Mejorar las condiciones de desplazamiento de los usuarios del sistema de transporte público del estado de Yucatán" y su estrategia 7.1.1: "Optimizar el sistema de transporte público estatal para fortalecer la calidad del servicio".

Se estableció en la UBP 2022 con código: IMDUT-21884-AP un presupuesto total de \$64,000,000.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el programa, de carácter estatal.

Objetivo del Programa

El programa de subsidios o ayudas denominado "Apoyo para la Adquisición de Unidad Destinadas al Servicio de Transporte de Pasajeros Público, en la Modalidad de Autobús" tiene como objetivo que los usuarios del sistema de transporte público cuenten con las condiciones adecuadas para su desplazamiento, a través del apoyo a operadores con un porcentaje del costo total de la adquisición de vehículos que cumplan con las características y condiciones requeridas para prestar el servicio.

Objetivo de la auditoría

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa: "Apoyo para la Adquisición de Unidad Destinadas al Servicio de Transporte de Pasajeros Público, en la Modalidad de Autobús", revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.

Objetivos específicos de la auditoría

1.- Eficiencia

Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

2.- Eficacia

Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Economía

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación,

ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Revisar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Daniel Ortiz Medina
Grisel Yazmin Kuk Koyoc
Wendy Velázquez Pompeyo
Selmi Careli Rejón Pacheco
José Alberto Dorantes Bojórquez
Cecilia del Carmen Zapata Peralta

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 2 observaciones, de las cuales 1 fue solventada y 1 no fue solventada.

A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Fortalezas encontradas:

1.- Eficiencia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Cuenta con programa presupuestario 515: "Modernización del Sistema de Transporte Público", el cual se vincula con el programa a través del componente 10: Apoyo para la adquisición de unidades del servicio de transporte de pasajeros público a operadores entregado.
- Cuenta con manuales de procedimientos autorizados relacionados con la operación del programa.
- Publicó en su sitio web <http://educación.yucatan.gob.mx> los medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.
- Cuenta con organigrama actualizado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Realizó evaluaciones e impartió capacitaciones al personal encargado de la operación del programa con el fin de monitorear su desempeño, disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.

2.- Eficacia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 101.88% respecto a la meta establecida para el entregable "Recurso económico para la adquisición de unidades de transporte de pasajeros público entregado" establecida en la UBP 2022 con código: IMDUT-21884-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 105.47% respecto a la meta establecida para el entregable "Pagos por unidad de transporte de pasajeros público realizados" establecida en la UBP 2022 con código: IMDUT-21884-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 105.47% respecto a la meta establecida de pagos a realizar en la región noroeste, establecida en la UBP 2022 con código: IMDUT-21884-AP.

3.- Economía

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Utilizó el 100% de los recursos del programa para la entrega de apoyos económicos para la adquisición de unidades del servicio de transporte de pasajeros público a operadores.

Observaciones encontradas:

Eficiencia

Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 1.1 Del análisis realizado a Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2022 con código: IMDUT-21884-AP del programa, se detectó lo siguiente:
 - 1.1.1 No cuenta con apartado "Programa de Subsidios, Ayudas y Servicios", a través del cual se encuentre vinculada la UBP 2022 con el programa de subsidios o ayudas denominado "Apoyo para la Adquisición de Unidades Destinadas al Servicio de Transporte de Pasajeros Público, en la modalidad de autobús".
- 1.2 No se proporcionó manual de organización general de la entidad actualizado, autorizado y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 15 fracción V párrafo cuarto del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 13 fracción III, 14 párrafo segundo y 24 fracción I del acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el acuerdo SAF 39/2015 mediante el que se expidieron los Lineamientos para la elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios; numeral 3.5 incisos q, s y t del Manual de Programación y Presupuestación 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio IMDUT/DG/730/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Tipo: no aplica.

Eficacia

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

2.1 Del análisis realizado al Seguimiento de Indicadores de Desempeño 2022 correspondiente al Programa Presupuestario 515: "Modernización del Sistema de Transporte Público" publicado en la cuenta pública 2022 y los medios de verificación proporcionados, se detectó lo siguiente:

2.1.1 Respecto al seguimiento del indicador 22357 "Porcentaje de operadores apoyados para la adquisición de unidades del servicio de Transporte de Pasajeros Público" de nivel componente y los medios de verificación proporcionados, se detectó lo siguiente:

2.1.1.1 No se programó de manera adecuada la meta del indicador 22357 "Porcentaje de operadores apoyados para la adquisición de unidades del servicio de Transporte de Pasajeros Público" de nivel componente, toda vez que dicha meta establecida fue de 62.50%, sin embargo, del cálculo realizado con los medios de verificación proporcionados, se obtuvo un resultado de 100.00%, siendo un resultado mucho mayor al programado, por lo que no representó un desafío al estar por debajo de la capacidad del programa, alcanzándose y superándose con facilidad.

2.1.2 Respecto al seguimiento del indicador 22358 "Porcentaje de apoyos económicos a operadores para la adquisición de unidades del servicio de transporte de pasajeros público" de nivel componente y los medios de verificación proporcionados, se detectó lo siguiente:

2.1.2.1 No se programó de manera correcta la meta del indicador 22358 de nivel componente, toda vez la meta establecida fue de 64.00%. Sin embargo, del cálculo realizado con los medios de verificación proporcionados, se obtuvo un resultado del 96.43%, siendo un resultado mucho mayor al programado, por lo que no representó un desafío al estar por debajo de la capacidad del programa, alcanzándose y superándose con facilidad.

2.1.3 Respecto al seguimiento del indicador 22359 "Porcentaje de convocatorias publicadas" de nivel actividad y los medios de verificación proporcionados, se detectó lo siguiente:

2.1.3.1 No es posible validar el porcentaje de cumplimiento del indicador 22359 de nivel actividad, toda vez que no se proporcionó información correspondiente a la variable C "Total de convocatorias programadas a publicar".

2.1.4 Respecto al seguimiento del indicador 22360 "Porcentaje de operadores del servicio de transporte de pasajeros público seleccionados" de nivel actividad y los medios de verificación proporcionados, se detectó lo siguiente:

2.1.4.1 No es posible validar el porcentaje de avance del indicador 22360 de nivel actividad, toda vez que no se proporcionó información correspondiente a la variable C "Total de operadores del servicio de transporte público".

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 63 fracción I, 171 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 117 párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022; numeral 2.3 del Manual de Programación y Presupuestación 2022; Unidad Básica de Presupuestación 2022 con código: IMDUT-21884-AP.

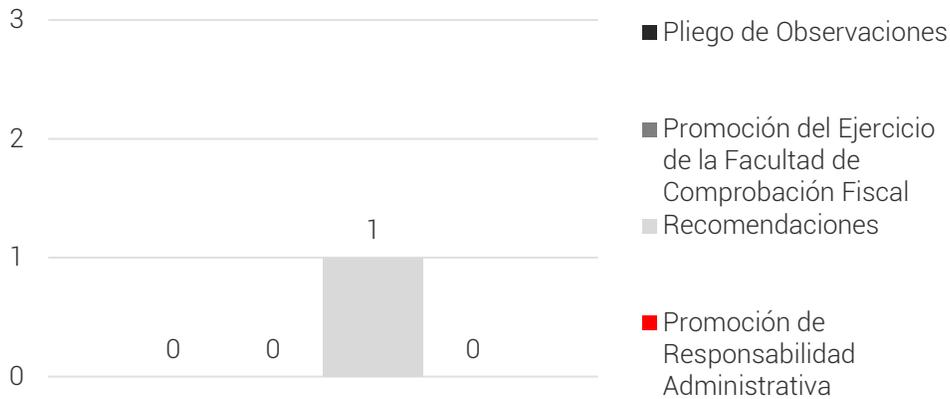
La entidad fiscalizada mediante oficio IMDUT/DG/730/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Tipo: recomendación.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Recomendaciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio IMDUT/DG/730/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio IMDUT/DG/730/2023 de fecha 9 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Recomendación	No solventada

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información del grado de cumplimiento de los objetivos del programa proporcionada por la entidad fiscalizada que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: **“Apoyo para la Adquisición de Unidades Destinadas al Servicio de Transporte de Pasajeros Público, en la Modalidad de Autobús” del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial,**

cuyo objetivo fue verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas".

